


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2179234345		

**GS-2025- -ESGON/SUDIE/GUSAP 20.1**

El Espinal, 02 de octubre del 2025

Señora Mayor  
**EMILSE BLANCO CAÑÓN**  
 Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)  
 Calle 19 50-24 La Gran Colombia  
 Fusagasugá

**ASUNTO:** Informe de supervisión de la orden de compra 151125

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO   x   O FINAL   


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	02/09/2025	<b>Hasta</b>	02/10/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	No. 151125
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA REFRESCAR ESPACIOS CERRADOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ
<b>Contratista</b>	WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ
<b>Representante legal</b>	No aplica
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$11.200.500
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Valor total del contrato u orden de compra	\$11.200.500
Plazo de ejecución inicial	02-09-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02-10-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	02-10-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A


**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

En cumplimiento a la orden de compra 151125, que tiene como objeto " ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA REFRESCAR ESPACIOS CERRADOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE GABRIEL GONZÁLEZ." y conforme a la orientación y gestión realizada al desarrollo de la actividad para la entrega de los ventiladores en el mes de septiembre.

Durante este periodo, se realizó coordinación con la empresa aluica construcciones sas vía wasap con el señor WLADIMIR POLANCO RODRIGUEZ para realizar la entrega de los 45 ventiladores con sus especificaciones técnicas **Clase de producto:** Samurái **Detalles:** Oscilación horizontal 90° 3 velocidades con mayor flujo de aire y bajo con nivel de ruido, de 06 aspas aerodinámicas con mayor flujo de aire el ventilador silence forcé plus de pared su motor es potente, durable y silencioso con malla frontal removible facilitando su limpieza y permiten obtener mayor cantidad de aire con garantía de 24 meses en marca.

Actividad	Soporte fotográfico
El día 19-09-2025 se realizó coordinación con el fin de plantear estrategias para la entrega los 45 ventiladores con sus especificaciones técnicas <b>Clase de producto:</b> Samurái <b>Detalles:</b> Oscilación horizontal 90° 3 velocidades con mayor flujo de aire y bajo con nivel de ruido, de 06 aspas aerodinámicas con mayor flujo de aire el ventilador silence forcé plus de pared su motor es potente, durable y silencioso con malla frontal removible facilitando su limpieza y permiten obtener mayor cantidad de aire con garantía de 24 meses en marca.	

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Esta actividad realizada han sido determinantes para alcanzar los objetivos establecidos en el contrato, consolidando el compromiso institucional con una excelencia para el claustro académico y profesional.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CONTRATISTA: debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	N/A	No aplica porque no quedo en el contrato teniendo en cuenta de compra a única entrega.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADQUISICIÓN DE MÍNIMAS CUANTÍAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1.Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.	SI	Los almacenes ofrecen su catalogo para procesos de mínima cuantía.
2.La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia	SI	La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas para adquirir en gran almacén cuando se traten de mínima cuantía en tienda virtual.

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.			
<b>Información general de Grandes Almacenes</b>		<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1.Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén		SI	Los productos son los publicados en el catalogo TVEC y la entidad compradora debe considerar que las especificaciones técnicas de cada producto son las definidas por los grandes almacenes.
2.El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser		SI	Las transacciones entre las entidades compradoras con el gran almacén se deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos
3.El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV.		SI	Debe ser equivalente a un (1) SMMLV.
4.El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.		SI	El valor máximo depende del tope de la cuantía aplicable por cada entidad.
5.Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra (haciendo clic aquí) y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.		SI	Si el almacén no tiene el inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informar a la entidad compradora dentro del día hábil siguiente al recibido y la entidad compradora debe solicitar la cancelación de la orden de compra.
6.Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; e (b) impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén.		SI	Las entidades compradoras son los responsables de incluir en la solicitud de compra de las estampillas, no siendo incluidos debe adicionar en la orden de compra de lo contrario estaría incumpliendo los términos y condiciones del uso de la TVEC.
7. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.		SI	La entidad compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de compra y tampoco adiciona el valor de la compra estaría en suspender el registro en la tienda virtual del estado colombiano.

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
8. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.	SI	La entidad compradora es responsable de pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura.	
9. Las políticas de cambio son las definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.	SI	Los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras.	
10. Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se aplican los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (30) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Previo cumplimiento de los siguientes documentos y actuaciones administrativas, así:

La cuenta de cobro deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.


Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico a GEPOL, deberá ser en físico y original radicada en la oficina de contratos ESSUM.

Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la cuenta de cobro si no se aporta constancia de parafiscales al día.

Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Sumá paz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El término de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos previamente establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela,

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 11.200.500,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 11.200.500,00	100%
Valor total facturado	\$ 11.200.500,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 11.200.500,00	100%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	\$11.200.500,00	02/10/2025	\$11.200.500,00	FER1012	-		-

#### 4.2 ENTRADA DE BIENES

No aplica

#### 5 RECOMENDACIONES

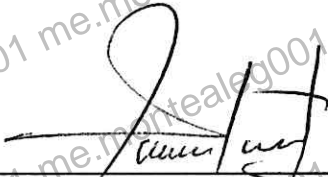
Se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo el contrato.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**6 CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

**Patrullero CRISTIAN ALFONSO SUAREZ GUZMAN**  
 Responsable Administración de Personal  
 Orden de Compra No. 151125  
 Correo electrónico: [cristian.suarez7940@correo.policia.gov.co](mailto:cristian.suarez7940@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3123704918

